

Con Fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 110, párrafo cuarto, fracción VI de la Ley Federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 23, párrafo segundo, 74, 75, 79, 83, 92BIS, fracción IX, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California, numeral Vigésimoquinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, numeral Vigésimoctavo párrafo cuarto y Trigésimo de los Lineamientos generales para la evaluación de programas gubernamentales del Estado de Baja California, el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, y en los Numerales 6, fracciones I y XI, y numeral 17 de la Norma para establecer el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, la Secretaría De Planeación y Finanzas del Estado de Baja California y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE) emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE EVALUACIONES EXTERNAS "BCMEJORA"

PRIMERO.- Para fines de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **BCMejora:** A la estrategia de seguimiento dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDED), implementada por la Dirección de Planeación y Evaluación, para asegurar que las Evaluaciones Externas tenga un efecto en la mejora de los programas gubernamentales que implementa el Gobierno Estatal, y en el ejercicio o gestión de los recursos del gasto federalizado.
- II. **Compromisos de Mejora:** A las actividades que las instancias evaluadas se comprometen a realizar con base en las recomendaciones señaladas por los evaluadores externos, a fin de contribuir a la mejora de los programas Estatales y/o fondos y programas Federales evaluados.
- III. **COPLADE:** Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado constituido en el Decreto de Creación publicado el 23 de Julio de 1999 del Periódico Oficial del Estado de Baja California.
- IV. **Evaluaciones Externas:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales y fondos o programas federales que tiene como finalidad, determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad realizado por una instancia evaluadora externa.
- V. **Gasto Federalizado:** A los recursos provenientes de fondos federales o programas presupuestarios que el gobierno federal transfiere al Poder Ejecutivo de Baja California para su ejercicio.
- VI. **Instancia Evaluadora:** A la instancia técnica especializada, física o moral, con experiencia comprobada, que ha sido contratada para la elaboración de las evaluaciones a programas públicos, seleccionadas con base en el lineamiento TRIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos generales para la evaluación de programas gubernamentales del Estado de Baja California.